

RESOLUCIÓN No. 047

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 010 de 2002, literal d) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 "Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1° del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5° del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2012 "Por el cual se adicionan los Acuerdo Nos. 0023 y 024 de 1996, que consagra la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, se establece el cargo de JEFE DE DESARROLLO ACADÉMICO dentro la Planta de Personal de la Universidad, cuya naturaleza es del nivel Ejecutivo y en consecuencia de libre nombramiento y remoción según el artículo 15 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo".

Que en la planta de personal administrativo se encuentra vacante el cargo de JEFE OFICINA DE DESARROLLO ACADEMICO, Código 150, Grado 01.

Que una vez revisados los documentos presentados por la Doctora **ANA CECILIA FAJARDO ROJAS**, adjuntos a la hoja de vida se constató que cumple los requisitos de estudio y experiencia, establecidos en la Resolución No. 066 de 2012 "Manual Especifico de Funciones y Competencias para los Empleos de Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca".

Por lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 047

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **ANA CECILIA FAJARDO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.314.749 expedida en Bucaramanga (Santander), en el cargo de JEFE OFICINA DE DESARROLLO ACADEMICO, Código 150, Grado 01 de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 4 - FEB. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)